



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

**DECRETO Nº 009/2023**

**El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a un día del mes de febrero del años dos mil veintitrés.-**

**VISTO:**

Que el Concejo Deliberante se encuentra en receso y resulta imperioso tratar ciertos temas de importancia.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que el desenvolvimiento de la Administración Municipal, se encuentra urgida de poner en consideración de dicho Cuerpo Legislativo, el tratamiento de temas de su exclusiva competencia;

Que este Departamento Ejecutivo municipal se encuentra facultado a efectuar convocatoria a sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo normado por la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba (Ley. 8.102);

Que el Proyecto de Ordenanza que motiva la convocatoria, es: **1) AUTORIZACIÓN Y PERMISO** para avance de obra de la Firma JOSE J CHEDIACK SAICA contratado, a través de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (ACIF-SEM) para la construcción de la Obra denominada “ACUEDUCTO ALTOS DE CHIPIÓN – LA PARA (DPTO. RIO PRIMERO Y SAN JUSTO)”;

Que es claro que la Obra que nos ocupa “Acueducto” se trata de una obra imperiosa que implica una gran fuente de beneficios para las comunidades; ya que contar con sistemas de agua potable significa evitar exponerse a innumerables enfermedades, siendo ello una necesidad de nuestra localidad y de otras localidades vecinas que no cuentan con tal servicio;

Que el avance la obra, en este caso la distribución de red troncal conforme planimetría adjunta, donde se detalla específicamente por dónde se va a desarrollar el



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

sistema de Distribución Principal de red en Balnearia, implica la utilización de espacios verdes públicos, cruces de calles; corte de calles total y parcialmente para desarrollo de la obra, ruidos, roturas, entre otras medidas necesarias para el avance de obra, todo lo que requiere de la autorización y permiso expreso de parte de la Administración Municipal;

Que por todo lo expuesto y lo dispuesto en los Artículos 49 Inc. 5; 22 y concordantes de la Ley Orgánica Municipal, por los fundamentos antes esgrimidos y en pleno ejercicio de las facultades que por derecho asiste;

POR TODO ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS  
FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º: CONVÓCASE** al Honorable Concejo Deliberante a sesión extraordinaria, para el tratamiento del proyecto de Ordenanza a saber: **1)** autorización y permiso para avance de obra de la Firma JOSE J CHEDIACK SAICA para la construcción de la Obra denominada “ACUEDUCTO ALTOS DE CHIPIÓN – LA PARA (DPTO. RIO PRIMERO Y SAN JUSTO; de conformidad al proyecto de Ordenanza Adjunto.- - - - -

**ARTICULO 2º: REFRÉNDESE** el presente por la Secretaría de Ciudadanía , Gestión y Gobierno, Sr. Lucas Ezequiel Palacios y la Dirección de Obras y Servicios Públicos Ing. Víctor Hugo Fassina.- - - - -

**ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y BOLETÍN MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**